



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 249/2017

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 726/2017

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1290

Señores: (075) DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (SADFI: 828) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 18-Jul-2017
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3209
	Req Asociadas: 407/2017/04
	Lugar de entrega: PUBLICACIÓN DUTRIZ HERMANOS (PRENSA GRAFICA)
NIT: NRC:	Cen Cos Asociados: 1701-JEFATURA DE ADMINISTRACION

COPIA PUBLICA

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	2.00		514	PUBLICACIONES EN PERIODICOS POR LICITACIONES	262.50000	525.00000
				Publicación de 2 avisos en La Prensa Gráfica.		
				Publicación de 2 avisos de subasta pública los días 22 y 25 de julio 2017		
				Subasta de 9 lotes de materiales y repuestos		
				Fecha de Subasta 31 de julio de 2017		
				Medidas de aviso 3 X 7"		

Sub Total US\$	525.00
IVA US\$	68.25
Total US\$	593.25

QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 25 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 25-Jul-2017